

6.1.2 Transparencia gubernamental

a) Transparencia

Jalisco cuenta con uno de los mejores marcos jurídicos evaluados a escala nacional en materia de transparencia, su *Ley de Transparencia e Información Pública* es una de las más exigentes en el país en obligar a las entidades públicas a difundir más información fundamental sin necesidad de solicitud de por medio, y cuenta con un organismo promotor y defensor del derecho a la información a escala nacional único en sus facultades como un órgano constitucional autónomo.

Con base en la primera y más reciente evaluación realizada por el Instituto de Transparencia e Información Pública (ITEI) en enero de 2007 sobre el cumplimiento de difusión de la información fundamental contenida en los artículos 13 y 15 de la Ley aplicable al Poder Ejecutivo y sus dependencias en portales de Internet, se tiene que las

Secretarías evaluadas tienen un porcentaje de cumplimiento de 66.77 por ciento.

Los rubros evaluados fueron

- Financiero: se incluye información de la cuenta pública, ejercicio del gasto, adquisiciones, contrataciones, gastos para viaje, pago de nómina, etc.

- Regulatorio: comprende información sobre el marco normativo, convenios celebrados, concesiones y autorizaciones estatales.
- Toma de decisiones: incluye el informe anual de actividades, el programa operativo anual y los informes obligatorios.
- Organización Interna: información relativa a la estructura orgánica, agenda de sesiones, minutas, actas, ordenes del día, inventarios, etc.
- Relación con la sociedad: incluye el directorio, mecanismos de participación ciudadana, información sobre las unidades de transparencia, entre otros.
- En específico, sobre lo anterior se muestra lo siguiente:

Tabla 6.2: *Evaluación sobre difusión de información fundamental de acuerdo a criterios*

Criterio Calificación %

Publicación: 70.61 25

Vigencia de la información: 62.86 25

Accesibilidad: 69.8 25

Información completa: 63.67 25

Fuente: diagnostico sectorial elaborado por el gabinete de buen gobierno para la integración del PED Jalisco 2030.

Tabla 6.3: *Evaluación sobre difusión de información fundamental de acuerdo a rubros*

Rubro temático Publicación Vigencia Accesibilidad Información completa Calificación %

Financiero: 56.96 41.77 60.76 41.77 50.32 32%

Regulatorio: 83.33 83.33 66.67 83.33 79.17 12%

Toma de Decisiones: 65.22 39.13 60.87 56.52 55.43 10%

Relación con la sociedad: 74.44 74.44 74.44 74.44 74.44 37%

Organización interna: 91.26 86.96 95.65 78.26 88.04 9%

Total: 70.61 62.86 69.8 63.67 66.73 100

Fuente: diagnostico sectorial elaborado por el gabinete de buen gobierno para la integración del PED Jalisco 2030.

Con base en 1,290 solicitudes de información pública que han recibido 20 Secretarías y dependencias del Ejecutivo en 2007, por el tipo de lo requerido se muestra que la mayoría es “información fundamental”, por lo que de cumplirse con lo que marca la Ley en los artículo 13 y 15, el número de solicitudes podría reducirse, o éstas ser más específicas:

Tabla 6.4. *Tipo de información*

Tipo de información Porcentaje

Confidencial 7%

Reservada 12%

Libre acceso 19%

Fundamental 62%

Fuente: diagnostico sectorial elaborado por el gabinete de buen gobierno para la integración del PED Jalisco 2030.

De acuerdo con el Primer Informe de Actividades del ITEI, de las 2,847 solicitudes de información que recibió el Poder Ejecutivo a partir del 25 septiembre de 2005 al mes de agosto de 2006, el 95.2 por ciento fueron respondidas “afirmativamente”; aunado a esto, el

Poder Ejecutivo concentró el 81.8 por ciento de todas las solicitudes reportadas al ITEI, y que incluyen a todos los sujetos obligados por la ley (ayuntamientos, órganos autónomos, organismos públicos descentralizados, entre otros).

Además, en el Poder Ejecutivo se registró en ese periodo 2% de “negativas” de información; mientras que el promedio entre todos los sujetos obligados fue de 2.2%.

b) Asignaturas pendientes

Con base en un cuestionario y observación *in situ* en las dependencias, así como una revisión al marco normativo en materia de transparencia en el Poder Ejecutivo, se tiene lo siguiente:

La *Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco* marca plazos muy cortos, provocando sacrificar “calidad” de información por “rapidez” en la entrega.

Se cuenta con un Reglamento *de la Ley de Transparencia e Información Pública para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco* vigente desde el 25 de septiembre de 2005; sin embargo, no es operativo e incluso contiene puntos que se contraponen con la ley (pide identificación a los solicitantes de información).

No se cuenta con lineamientos ni manuales de operación para:

Atender-responder solicitudes de información.

Proteger y/o modificar datos personales (información confidencial) en posesión de los sujetos obligados. (Artículo 28 y siguientes).

Clasificar/desclasificar como reservada información.

Elaboración actas y consignación de toma de decisiones (Artículo 55).

“Transparentar la toma de decisiones” (Artículo 56).

Apertura y clasificación de “cualquier tipo de reunión”. (Artículo 56).

Publicar la información fundamental en Internet o cualquier otro medio. (Artículos 6, 13 y 15).

Atender solicitudes de información vía electrónica. (Artículo 63).

Atender y responder solicitudes de información de personas con discapacidad. (Artículo 58).

Actualizar la información fundamental y verificar que reúna las cualidades que marca la Ley (Artículo 6).

Operación de las Unidades de Transparencia e Información (UTI'S).

Creación, manejo y conservación de archivos no históricos.

La información publicada en la página de Internet del Poder Ejecutivo en sus distintas dependencias está dispersa, no uniforme, incompleta y en algunos casos contradictoria; tecnológicamente la información publicada no es dinámica.

Las UTI'S no están visibles ni accesibles.

Los titulares de las UTI'S en su mayoría ejercen dobles funciones, supeditando las que marca la Ley a su cargo.

En la atención de solicitudes de información se "privilegia" quién pide, más que se pide.

Las respectivas UTI'S de 20 dependencias analizadas señalan como principales problemas lo siguientes: 18, el plazo de entrega; 8, falta de capacitación; 6 falta de personal; 5, archivo inadecuado; 4 falta de equipo; 3, falta de información.

Se hereda una relación de confrontación pública con el Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco (ITEI); y no se estableció relación alguna con el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI).

No ha operado el Sistema Estatal de Archivos, como lo marca la Ley que Regula la

Administración de Documentos Públicos e Históricos del Estado de Jalisco.

Escasa cultura de transparencia y su respectiva vinculación con la rendición de cuentas al interior de la Administración pública estatal.